

Comunicacion con los demas Comisionados participandose ademas  
cuantas noticias sean conducentes a la justa causa, y todo  
dando cuenta a sus respectivos Ayuntamientos, y contando  
con su asistencia e intervencion

5.<sup>o</sup> Cada Pueblo facilitara a su fuerza respectiva el suministro  
correspondiente de sus fondos de propios y arbitrios, y en su defecto  
por repartim.<sup>to</sup> por de pronto a los vecinos con calidad de reintegro  
entre el vecindario

6.<sup>o</sup> Con respeto a que algunos Pueblos, por no tener el numero su-  
ficiente de armas, no podran dar la fuerza que se les pida,  
al que esto le suceda abonara en dinero la manutencion  
de los Realistas que les faltan, siendo del cargo de los Comicio-  
nados de los Distritos distribuir dichos socorros y señalar  
al mismo tiempo el numero de Realistas de los Pueblos  
que deben suplirlos

7.<sup>o</sup> Llegado la fuerza a el punto donde exista la necesidad  
quedara a disposicion bajo de las ordenes del Oficial de  
mayor graduacion, y en caso de ser iguales la tomara  
el que se persone el primero

8.<sup>o</sup> El Oficial que mandare la fuerza en el punto invadido, da-  
ra parte diario a los restantes Comisionados de los res-  
pectivos Partidos, y estos a sus Ayuntam.<sup>tos</sup> para que lo  
hagan a la Superioridad

9.<sup>o</sup> Hasta el total arreglo de los cuerpos de los voluntarios  
Realistas, para lo que se exista el celo de los Ayuntam.<sup>tos</sup>,  
los Comisionados daran una nota respectiva de la fuer-  
za actual disponible de cada Pueblo

10. Para la egecucion de los capitulos antecedentes es neces-  
ario e indispensable la Real aprobacion, a cuyo efecto  
se represente a S.M. los motivos tan poderosos de la  
actual reunion, y el interesantisimo objeto a que se

*[Firma]*